



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	DIVISORIO –VENTA DE BIEN COMÚN
DEMANDANTE:	LUZ DELIA LÓPEZ NIETO
DEMANDADA:	MARÍA INÉS ZAPATA HENAO
ASUNTO:	FIJA FECHA PARA REMATE
RADICADO:	635944089001-2019-00125-00
AUTO SUSTANCIACIÓN:	No.

En atención a la solicitud que antecede, presentada por la apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, y toda vez que verificado el trámite previo, no se requiere efectuar control de legalidad sobre el mismo, tal como lo prevé el Art. 448, inciso 3º, del CGP, se dispone señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia remate del bien inmueble sobre el que se puede verificar que se encuentra registrada la inscripción de la demanda, se llevó a cabo su secuestro y se encuentra formalmente avaluado, razón por la cual el Despacho,

**RESUELVE:**

**SEÑALAR** el día viernes veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021), a partir de las ocho (8) de la mañana, como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del presente asunto.

La base de la licitación será del 100% del avalúo practicado al bien inmueble a rematar. Será postor hábil quien presente previamente, y en sobre cerrado, su oferta, para adquirir el bien objeto de la subasta, quien, además, deberá allegar en el mismo sobre la consignación equivalente al 40% del avalúo del fundo, en la cuenta que posee este despacho judicial en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, SECCIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES DE ESTA MUNICIPALIDAD, cuenta No. 635942042001.** (Arts. 451 y 452 del C.G.P).

De conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso, la publicación del remate se realizará en un diario de amplia circulación en esta municipalidad (**La Crónica del Quindío**) o en una radiodifusora de amplia circulación en esta localidad, por una sola vez. Dicha publicación se efectuará el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para la realización del remate.

La licitación se iniciará en la fecha y hora antes señalada, y no se cerrará sino hasta cuando hayan transcurrido una (1) hora como mínimo.

**NOTIFÍQUESE**

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO  
JUEZA**



**firmado Por:**





**ASTRID ELIANA IMUES MAZO**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE**  
**QUIMBAYA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6a5133a484e30aff389725b97269cd293ca098cdd50b9e309f5fd1ba2552917f**

Documento generado en 14/12/2020 03:09:16 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**